



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

II LEGISLATURA

18 SEP 2023
0084

Recibió: Susana Quiñas

Hora: 13:29

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y SERVICIOS LEGALES



2023
Francisco
VILA

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2023.

OFICIO: INVEACDMX/DG/DEAJSL/621/2023.

ASUNTO: Se remite información.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



II LEGISLATURA

FOLIO:

4077

FECHA:

18/09/23

HORA:

13:29

RECIBIÓ:

Edwin

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

En referencia a su oficio MDPRSA/CSP/0310/2023, de fecha 18 de enero de 2023, recibido en este Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México el día 24 del mismo mes y año, mediante el cual remite a este Instituto el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese órgano legislativo en sesión celebrada en la misma fecha, el cual se cita textualmente:

“Segundo.- Se exhorta, de manera respetuosa, a las personas titulares de la Agencia de Protección Sanitaria, del Instituto de Verificación Administrativa y de las 16 alcaldías, todas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones realicen las visitas de verificación necesarias para que se lleve a cabo el control y vigilancia del cumplimiento de lo mandatado por las nuevas disposiciones del reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, en cuanto a la prohibición sobre el consumo de cualquier producto de tabaco o nicotina en los espacios de concurrencia colectiva, así como a la prohibición sobre consumo de cualquier producto de tabaco o nicotina en los espacios de concurrencia colectiva, así como a la prohibición de la exhibición directa e indirecta de los productos elaborados con tabaco en estantes, mostradores, exhibidores, entre otros, al interior de los establecimientos y puntos de venta con el fin de promover y alentar la compra para su consumo”

A efecto de dar atención al citado Punto de Acuerdo, esta Dirección Ejecutiva mediante oficio **INVEACDMX/DG/DEAJSL/0177/2023**, solicitó a la Directora Ejecutiva de Verificación Administrativa de este Instituto, que de ser procedente diera atención al citado Punto de Acuerdo, quien mediante oficio número **INVEACDMX/DG/DEVA/1200/2023**, de fecha 28 de agosto de 2023, informó lo siguiente:

“Bajo ese contexto, me permito informar que se solicitó a las 16 Alcaldías, la práctica de visitas de verificación administrativa en materias de establecimientos mercantiles y protección de no fumadores, a los establecimientos y puntos de venta de cualquier producto de tabaco o nicotina, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y 14 apartado B, fracción I, incisos f) y j) de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.”

Finalmente, sírvase encontrar anexo al presente copia simple del oficio de mérito, solicitando atentamente se tenga por atendido su requerimiento.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO


INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y SERVICIOS LEGALES



Por otra parte, este Instituto de Verificación Administrativa, refrenda el compromiso que tiene con ese H. Congreso, para colaborar, en el ámbito de su competencia, respecto de la información que le sea solicitada y las peticiones que le sean formuladas, relacionadas con los Puntos de Acuerdo que le sean remitidos para su atención. Asimismo, es importante señalar que en las funciones que desempeña este descentralizado, lo hace en estricto apego a lo mandado por el artículo 1º de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. VICENTE SANTIAGO AGUILAR.
ENCARGADO PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SERVICIOS LEGALES.

opo